

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA – CAUCA

Popayán, Cauca, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
Radicación: 2022-00055-00
Demandante: LUISA FERNANDA MEJIA PATIÑO
Demandado: JOBANY CALVACHE VELASCO

La parte demandada, quien fue notificada personalmente del auto que admitió la demanda el día 22 de abril de 2022, seguidamente allegó memorial en el que solicitó realizar nuevamente la notificación toda vez que por error del despacho se omitió hacer entrega del auto admisorio de la demanda. En razón a dicha petición, el Despacho mediante auto 132 del 06 de junio de 2022, el cual fue notificado mediante estado 051 del 07 de junio de 2022, ejecutoriado el 10 de junio de 2022, accedió a la petición allegada por la parte demandada, no obstante, a que el auto admisorio de la demanda se encuentra publicado en el micrositio del juzgado en la página de la Rama Judicial.

Por lo antes señalado, se tendrá notificada por conducta concluyente a la parte demandada JOBANY CALVACHE VELASCO del auto admisorio de la demanda. Asimismo, se ordenará dar traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada. En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la demanda a la parte demandada.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO, de la demanda y sus anexos al demandado al correo electrónico: geovanycalvache@gmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚPLASE



La Juez,

CELIA PIEDAD VIDAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 55, hoy, 15 de junio de 2022.

ÁLVARO ERNESTO SÁNCHEZ GARCÍA
Secretario